

## RESOLUCION N° 24

Posadas, 23 de marzo de 1992.-

### **VISTO:**

La descentralización administrativa del servicio que presta el Colegio, con la creación de Delegaciones en las cabeceras de cada Circunscripción Judicial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la buena experiencia que son las Delegaciones en Oberá y en el Eldorado de la II y III Circunscripción Judicial respectivamente a través de los años de su desenvolvimiento, con el servicio de legalizaciones, venta de protocolos y fojas de actuación notarial, más la implementación del servicio extra de timbrado fiscal, determina la necesidad de establecer una Delegación en la ciudad de Puerto Rico cabecera de la IV Circunscripción Judicial,

**POR ELLO**, y lo determinado por el Artículo 28, Inciso "c" del Decreto 528/58,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE

**ARTICULO 1°:** CREASE una DELEGACION en la cabecera de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de PUERTO RICO, con iguales servicios que cumplen las Delegaciones en la II y III Circunscripción Judicial.

**ARTICULO 2°:** DESIGNASE DELEGADO Y SUBDELEGADO en la IV Circunscripción Judicial a los Escribanos Don Julio César Benitez Chapo (H), Matrícula N°133, Titular del Registro N° 15 y Don Raul Alberto RAMOS, Matriculado N° 43, Titular del Registro N° 17, respectivamente ambos con asiento en esa ciudad de Puerto Rico.

**ARTICULO 3°:** FACULTASE al Delegado designado a efectuar la instalación completa de la delegación, con locación de inmueble, adquisición de muebles, contratación de un empleado, línea telefónica, etc.

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE al Superior Tribunal de Justicia, Ministerio de Gobierno, autoridades judiciales y administrativas, Dese en el Boletín Informativo, PONGASE EN FUNCIONES a los Delegados designados y ARCHIVESE.